DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 26663 / 2018

Asunción, 17 de diciembre del 2018

Señor:
Ricardo Cuquejo
Gerente Unidad Operativa De Contrataciones
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Ref.: Adjudicación – LCO N°10/2018 ADQUISICION DE EQUIPOS INFOMRATICOS PARA LA ANNP- ID N° 346584 DIFUSION

PRESENTE

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el **acta de apertura de ofertas** en el cuadro presentado mencionan el monto total ofertado por ítems de cada oferente, sin embargo en **el Informe de evaluación en el cuadro/ columna** donde hacen mención al monto total de la oferta del ítems lo hacen por el precio unitario del mismo.

2. En el informe de evaluación pagina 5, **en el punto 5 Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.** Mencionan: *"Atendiendo el sistema de adjudicación por el Total"*. Recordamos a la convocante que el sistema de adjudicación es por ÍTEMS.

3. Observamos que falta acuse de recibo de los siguientes oferentes: Pyro´y , Data Systems, Segel y Masrter soft.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Azucena Areco
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

CPN Mónica Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

DNC/ADJ/AA.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py